

tas: el suministro de petróleo crudo y productos del petróleo y el suministro de insumos básicos y bienes de consumo para el sector agrícola, esferas críticas para el funcionamiento de la economía;

7. *Señala también a la atención* de la comunidad internacional la asistencia adicional de carácter financiero, económico y material que, según se señala en el anexo al informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 38/208¹⁶⁶, necesita Mozambique urgentemente;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen a Mozambique asistencia financiera, material y técnica, en forma de donaciones, siempre que sea posible, y los insta a que den prioridad a la inclusión de Mozambique en sus programas de asistencia para el desarrollo;

9. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia a Mozambique a que los refuercen;

10. *Hace un vehemente llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial para Mozambique abierta por el Secretario General a fin de facilitar la aportación de contribuciones a Mozambique;

11. *Invita* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Mozambique, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para asistir a ese país;

12. *Pide* al Secretario General que:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar la asistencia financiera, técnica y material necesaria a Mozambique;

b) *Mantenga* la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, así como las instituciones financieras internacionales y otros órganos interesados, y que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Mozambique;

c) *Prepare*, basándose en las consultas celebradas con el Gobierno de Mozambique, un informe sobre la evolución de la situación económica y la ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo primer período de sesiones.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/233. Asistencia económica a Vanuatu

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/198 de 17 de diciembre de 1984, relativa a la asistencia económica a Vanuatu, en que pidió al Secretario General que perseverara en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Vanuatu.

Recordando también sus resoluciones 31/156 de 21 de diciembre de 1976, 32/185 de 19 de diciembre de 1977, 34/205 de 19 de diciembre de 1979, 35/61 de 5 de diciembre de 1980, 37/206 de 20 de diciembre de 1982 y 39/212 de 18 de diciembre de 1984, relativas a las necesidades y los problemas especiales de los países insulares en desarrollo,

Observando los difíciles problemas que se plantean a los países insulares en desarrollo, debido principalmente a su reducida extensión, su alejamiento, sus limitaciones en materia de transporte, las grandes distancias que los separan de los mercados mundiales, sus mercados internos muy limitados, la falta de recursos naturales, su fuerte dependencia de unos pocos productos básicos, la escasez de personal administrativo y sus grandes cargas financieras,

Teniendo presente que Vanuatu es un país insular en desarrollo, que es un archipiélago geográficamente alejado con escasa población, que tiene desventajas demográficas, que su dependencia de las importaciones es enorme y que carece de una red de transporte y comunicaciones adecuada, todo lo cual plantea problemas especiales de desarrollo, dificulta la prestación de servicios y entraña muy elevados gastos generales,

Tomando nota de que el Comité de Planificación del Desarrollo, según consta en su informe sobre su 21º período de sesiones y sobre la reanudación del 21º período de sesiones, del cual tomó nota el Consejo Económico y Social en su decisión 1985/182 de 25 de julio de 1985, llegó a la conclusión de que Vanuatu reunía los requisitos para ser incluido en la lista de países menos adelantados con arreglo a los criterios vigentes y teniendo presentes los datos disponibles¹⁶⁹,

Tomando nota además de los daños causados por dos ciclones de gran magnitud en enero de 1985 y de las nuevas limitaciones que han impuesto al desarrollo económico de Vanuatu,

1. *Señala a la atención* de la comunidad internacional el informe resumido del Secretario General¹⁷⁰;

2. *Señala también a la atención* de la comunidad internacional los proyectos enumerados en el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones¹⁷¹, que la Asamblea apoyó en su resolución 39/198, y que todavía requieren financiación;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas adoptadas para movilizar la asistencia a Vanuatu.

4. *Expresa asimismo su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones que han prestado asistencia a ese país;

5. *Señala además a la atención* de la comunidad internacional los problemas especiales con que se enfrenta Vanuatu como país insular en desarrollo, con una población escasa pero en rápido crecimiento y distribuida en forma desigual, con una grave escasez de capital para el desarrollo y una disminución del apoyo presupuestario que le prestan sus donantes actuales;

¹⁶⁹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 9 (E/1985/29), párr. 115.

¹⁷⁰ A/40/441, secc. XV.
¹⁷¹ A/39/388 anexo.

6. *Invita* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que mantengan y aumenten sus actuales y futuros programas de asistencia a Vanuatu, cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente acerca de las medidas que hayan tomado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

7. *Invita asimismo* a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Marítima Internacional y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Vanuatu y a que informen al Secretario General acerca de las decisiones de esos órganos a más tardar el 15 de julio de 1986;

8. *Decide* incluir a Vanuatu en la lista de países menos adelantados;

9. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la luz de la decisión anterior y de los deseos del Gobierno de Vanuatu de organizar una mesa redonda de donantes, que preste toda la asistencia necesaria a Vanuatu para la preparación y organización de dicha mesa redonda;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Vanuatu;

b) Mantenga la situación de Vanuatu en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 sobre el estado del programa especial de asistencia económica para Vanuatu;

c) Informe a la Asamblea General, a tiempo para que la cuestión pueda ser examinada en su cuadragésimo primer período de sesiones, sobre los adelantos logrados en la situación económica de Vanuatu y en la organización de la asistencia económica internacional para ese país.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/234. Asistencia a Nicaragua

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 34/8 de 25 de octubre de 1979, 35/84 de 5 de diciembre de 1980, 36/213 de 17 de diciembre de 1981, 37/157 de 17 de diciembre de 1982, 38/223 de 20 de diciembre de 1983 y 39/204 de 17 de di-

ciembre de 1984, sobre la asistencia para la reconstrucción de Nicaragua,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a Nicaragua¹⁷²,

Observando con satisfacción el apoyo que los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado a los esfuerzos del Gobierno de Nicaragua para la reconstrucción del país,

Teniendo presente que en los últimos años la economía de Nicaragua se ha visto afectada adversamente por diversos acontecimientos y desastres naturales tales como la sequía y las intensas lluvias e inundaciones de 1982, así como una serie de desastres naturales ocurridos en junio, julio, octubre y noviembre de 1985,

Considerando que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de Nicaragua, la situación económica del país no se ha normalizado y continúa empeorando,

Profundamente preocupada por el hecho de que Nicaragua experimente graves dificultades económicas que afectan directamente a sus esfuerzos de desarrollo,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos en lo concerniente a la asistencia a Nicaragua;

2. *Expresa también su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones que han proporcionado asistencia a Nicaragua;

3. *Insta* a todos los gobiernos a que continúen contribuyendo a la reconstrucción y el desarrollo de Nicaragua;

4. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su asistencia en este empeño;

5. *Recomienda* que Nicaragua siga recibiendo un trato adecuado a las necesidades especiales del país hasta que la situación económica se normalice;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/235. Asistencia económica especial a Guinea

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/202 de 17 de diciembre de 1984, en la que hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que, por conductos bilaterales o multilaterales, prestase una ayuda generosa para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Guinea,

Observando que la persistencia de condiciones climáticas desfavorables en la parte septentrional del país ha acarreado inmensas pérdidas en la producción agrícola y ganadera,

Profundamente preocupada por el hecho de que Guinea continúe teniendo graves dificultades económicas y financieras caracterizadas por un pronunciado desequilibrio de la balanza de pagos, por la onerosa carga de su deuda externa y por el regreso masivo de las personas que habían estado exiliadas,

Teniendo en cuenta los objetivos de Guinea en su Programa Provisional de Rehabilitación Nacional para el período 1985-1987, cuya puesta en práctica sigue entorpecida por la falta de recursos necesarios,

¹⁷² A.40/436